



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 20001 31 03 005 -2023- 00078-00

EJECUTANTE: INVERSIONES GUTIERREZ TAPIAS S EN C.

EJECUTADO: NUEVA CLINICA DE SANTO TOMAS S.A.S.

ASUNTO: CONDUCTA CONCLUYENTE

Acorde al informe secretarial que antecede, se observa que, a la fecha la parte demandante no ha arrimado al expediente constancia de haber realizado la notificación personal a la parte demandada, sin embargo, el 13 de junio de 2023 mediante el cual el Dr. CECILIO LUQUEZ HERRERA aporta poder otorgado por MARIA PAULINA MARTINEZ GÓMEZ, representante legal de la NUEVA CLINICA DE SANTO TOMAS S.A.S, a su vez, solicita que, se tenga como notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago, por lo que, el despacho de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, establece que el mencionado demandado se encuentra notificado por conducta concluyente, desde la fecha de presentación del primer escrito con el que se interpone recurso de reposición contra el auto de fecha Seis (06) junio de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anterior, reconózcase personería jurídica al Dr. CECILIO LUQUEZ HERRERA, identificado con CC No 12.723.694 y T.P No 33.318 del C. S. de la J, para actuar dentro del presente asunto en representación del mencionado poder, conforme a las facultades del poder conferido y remítasele el link del proceso de conformidad con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ

YMAG